



CONVOCATORIA DE AYUDA PARA PARTICIPAR EN EL CURSO DE FORMACIÓN CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO NACIONAL *PUENTE A CHINA*, ORGANIZADO POR EL INSTITUTO CONFUCIO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL AÑO 2024

El Instituto Confucio de la Universidad de Castilla-La Mancha pretende fomentar la participación de estudiantes del Instituto Confucio en el concurso nacional de *Puente a China* que se organiza anualmente en colaboración con la Embajada de la República Popular de China en España, para lo que propone dotar con fondos del propio Instituto Confucio UCLM una convocatoria de ayudas económicas para cubrir los gastos de viaje con motivo de la estancia de formación en la Universidad de Nanchang (China).

Por ello, el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante, UCLM), a propuesta del órgano promotor indicado, publica la presente convocatoria de ayuda, bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto

La presente convocatoria pretende fomentar la incorporación de estudiantes matriculados en el Instituto Confucio de la UCLM al curso de formación, celebrado en la Universidad de Nanchang (China), necesario para la participación en el concurso nacional *Puente a China*. La ayuda tiene como finalidad la financiación de los gastos de viaje para la realización de dicha estancia formativa.

Segunda. Beneficiarios/as

Podrán participar en la presente convocatoria los/las estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar matriculados/as en el curso 2023-2024 en alguno de los cursos de Lengua y Cultura China del Instituto Confucio UCLM.
2. Que hayan iniciado su formación en las pruebas del examen oficial YCT.
3. En el caso de que los/as participantes sean menores de edad, el padre/madre/tutor/a deberá autorizarlo cumplimentando el Anexo II.
4. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

ID. DOCUMENTO	SxFuZogCpX		Página: 1 / 8
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		07-05-2024 07:12:28	
 SxFuZogCpX			



Tercera. Dotación presupuestaria

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de 2.200 € (dos mil doscientos euros) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 015601C21/422D/48009, existiendo crédito suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria, que se ha retenido previamente a la fecha en que se hace pública esta convocatoria.

Cuarta. Gastos subvencionables, periodo y cuantía de las ayudas

1. La cuantía de ayuda consistirá en la financiación de los gastos de viaje al estudiante becado por un importe máximo de 1.100 € (mil cien euros). En el caso de que el estudiante seleccionado sea menor de edad, la cuantía se ampliará con un máximo de 2.200 € (dos mil doscientos euros) para hacer frente a los gastos de viaje de alguno de sus progenitores, tutor/a legal o persona encargada de la guardia y custodia del menor, que deberá obligatoriamente acompañar al menor. En este caso, el importe de la beca será ingresado en la cuenta bancaria de la persona responsable del menor.
2. El/la estudiante becado adquiere el compromiso de participar en el próximo concurso nacional de Puente a China.
3. Si se produjera una renuncia en el plazo de tiempo desde el final del plazo de presentación de las instancias y hasta el día 1 de junio de 2024 y finalmente no se efectuase la movilidad, el/la estudiante o tutor legal devolverá el 100% del importe de la beca en un plazo máximo de 10 días, si esta hubiese sido ya efectiva.
4. Estas ayudas no están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta será el que le corresponda a cada solicitante según las indicaciones de la Unidad de Retribuciones de la UCLM.

Quinta. Forma, plazo y lugar de presentación de las solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, en el registro auxiliar del Instituto Confucio de la UCLM, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Dichas solicitudes se ajustará al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria y se dirigirán a la Sr. Director del Instituto Confucio UCLM.
3. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta las 14:00 horas del día 17 de mayo de 2024.
4. Junto a la solicitud (Anexo I) se debe presentar la siguiente documentación:
 - DNI del solicitante
 - Copia de matrícula como alumno/a del Instituto Confucio UCLM en el curso 2023/24.
 - En el caso de ser menor de edad además deberá presentar:
 - o Libro de Familia
 - o DNI del tutor legal

ID. DOCUMENTO	SxFuZogCpX		Página: 2 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		07-05-2024 07:12:28	
 SxFuZogCpX			



- o Autorización de participación de menores de edad en una convocatoria de ayudas de la Universidad de Castilla-La Mancha (Anexo II).
- o Declaración jurada del tutor legal como responsable único del menor en el desarrollo de la estancia internacional.
- Documento de compromiso de participación en la próxima edición del concurso nacional de Puente a China (Anexo III).

5. Solamente se tendrá en cuenta una solicitud por persona a esta convocatoria. En caso de recibirse más de una, solo se tendrá en cuenta la última recibida. Para los alumnos menores de edad será el representante legal el que tramite la solicitud en nombre del alumno.

6. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo electrónico institucional en la UCLM o al correo electrónico con el que hayan formalizado la matrícula en el Instituto Confucio.

Sexta. Proceso de evaluación y resolución de las solicitudes.

1. El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.

2. Las personas beneficiarias serán seleccionadas por una comisión formada por:

- D. Jaime Moraleda Moraleda. Director del Instituto Confucio UCLM que actuará como presidente de la Comisión
- Dña. Haiyan Xu. Directora del Instituto Confucio UCLM.
- Dña. Susana Seseña Prieto. Directora Académica de Internacionalización de la UCLM.
- Dña. Verónica del Carmen Miguel Barquilla, Gestora de la UCLM, que actuará como secretaria de la Comisión.

3. La comisión valorará las solicitudes en base a la documentación presentada y tendrá en cuenta los siguientes criterios establecidos por la UCLM y la Universidad de Nanchang (China), según la relación siguiente:

- Nivel adquirido y/o certificado de Lengua China (un máximo de 3 puntos por nivel certificado).
- Participación en actividades culturales del Instituto Confucio (1 punto por actividad en la que haya participado con un máximo de 5 puntos).
- Otros idiomas certificados (1 punto por nivel con un máximo de 2 puntos).

4. La comisión elaborará una propuesta de concesión provisional de las ayudas que enviará al Vicerrector de Internacionalización de la UCLM quien dictará la correspondiente resolución de concesión provisional, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/las interesados/as puedan formular alegaciones o presentar reclamaciones y/o subsanaciones, que se podrán presentar a través de los mismos medios que los previstos para la presentación de las solicitudes.

ID. DOCUMENTO	SxFuZogCpX		Página: 3 / 8
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MARTIN MARTIN RAUL	07-05-2024 07:12:28		
 SxFuZogCpX			



5. La resolución provisional se notificará a todos los/as solicitantes a través de su correo electrónico de contacto indicado en su solicitud y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del órgano promotor de la convocatoria.

6. Una vez terminado el plazo de alegaciones, se reunirá nuevamente la comisión para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta de concesión definitiva, a la vista de la cual el Vicerrector de Internacionalización de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva de las ayudas, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones, el presidente de la Comisión lo comunicará al Vicerrector que elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.

7. La resolución de la concesión definitiva de la ayuda se notificará a todos los/as solicitantes a través del correo electrónico facilitado en la solicitud y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de la Facultad. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Séptima. Aceptación de las bases y Régimen Jurídico.

1. La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación íntegra de sus bases.

2. Esta convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio., así como por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 49/2018, de 10 de julio.

3. En el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, se aplicará lo dispuesto en sus Estatutos y en el Reglamento de Presupuesto de la UCLM, publicado por Resolución de 20/12/2018.

Octava. Causas de reintegro e incompatibilidades

1. Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2. Las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán compatibles con otras de la misma naturaleza y finalidad que el beneficiario reciba de la UCLM.

Novena. Publicidad

1. La convocatoria y la resolución de las ayudas se publicarán en la página web del Instituto Confucio UCLM.

2. Asimismo, la convocatoria se dará de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

ID. DOCUMENTO	SxFuZogCpX		Página: 4 / 8
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MARTIN MARTIN RAUL	07-05-2024 07:12:28		
 SxFuZogCpX			



Décima. Organización

1. La organización de esta convocatoria corresponde al Instituto Confucio UCLM, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en su página web.
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.

Undécima. Recursos

Contra la convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada.

El Vicerrector Internacionalización
de la Universidad de Castilla-La Mancha
Raúl Martín Martín
P.D. del Rector
(Resolución de 23/12/2020, DOCM de 5/1/2021)

ID. DOCUMENTO	SxFuZogCpX		Página: 5 / 8
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		07-05-2024 07:12:28	
 SxFuZogCpX			



Anexo I. Solicitud para la Convocatoria de ayudas para la participar en el curso de formación con motivo de la participación en el concurso nacional *Puente a China*, organizado por el Instituto Confucio de la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2024

D./D^a. _____, DNI: _____
Estudiante/ Tutor legal del Menor en su caso, del estudiante

en el Instituto Confucio el campus de _____ de la UCLM durante el curso 2023/2024.

Solicita que sea admitida la presente solicitud para optar a las ayudas de la convocatoria indicada.

Se adjunta la siguiente documentación:

- DNI del solicitante.
- Copia de matrícula como alumno/a del Instituto Confucio UCLM en el curso 2023/24.
- En el caso de ser menor de edad además deberá presentar:
 - o Libro de Familia
 - o Autorización de participación de menores de edad en una convocatoria de ayudas de la Universidad de Castilla-La Mancha (Anexo II).
 - o Declaración jurada del tutor legal como responsable único del menor en el desarrollo de la estancia internacional.
 - o Declaración jurada del tutor legal en la que manifieste que el alumno no tiene ni ha tenido con anterioridad la nacionalidad china.

SI / NO (*rodée lo que proceda*) Autorizo a la Comisión prevista en el punto 2 de la base 6^a de la convocatoria a revisar mi expediente académico a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el punto 3 de la base 5^a.

Toledo, a _____ de _____ de 2024.

Fdo: _____

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le comunicamos que puede consultar sus datos personales almacenados en ficheros de la UCLM a través del sitio web www.uclm.es, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal "Castilla-La Mancha. Campus de Albacete. Plaza de la Universidad nº 2, 02071-Albacete" o en el correo electrónico proteccion_datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente. Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

DIRECTOR DEL INSTITUTO CONFUCIO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	SxFuZogCpX	Página: 6 / 8
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL	07-05-2024 07:12:28	
 SxFuZogCpX		



Anexo II: Autorización de participación de menores de edad en una convocatoria de ayudas de la Universidad de Castilla-La Mancha

Título de la convocatoria: CONVOCATORIA DE AYUDA PARA PARTICIPAR EN EL CURSO DE FORMACIÓN CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO NACIONAL PUENTE A CHINA, ORGANIZADO POR EL INSTITUTO CONFUCIO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL AÑO 2024		
Datos del solicitante		
Nombre y Apellidos:	DNI:	
Domicilio:	Número:	Piso:
Código postal:		
Localidad:	Provincia:	
Teléfono:		
Correo electrónico:		
Autorización del padre/madre/tutor/a		
Nombre y Apellidos:	DNI:	
Domicilio:	Número:	Piso:
Código postal:		

Autorizo al menor anterior a participar en la convocatoria de Ayudas indicada, de acuerdo con sus bases reguladoras, que declaro conocer y aceptar.

SI/NO **Autorizo** el uso de la imagen del menor en todo el material gráfico (videos, fotografías, etc.) generado durante el concurso para las actuaciones relacionadas con él (rodee lo que proceda) *

En a de de

Fdo. (padre/madre/tutor):

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

ID. DOCUMENTO	SxFuZogCpX		Página: 7 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		07-05-2024 07:12:28	
 SxFuZogCpX			



Anexo III: Compromiso de participación en la próxima edición del concurso nacional de Puente a China

D./D.^a _____, con documento de identidad _____ estudiante participante en la Convocatoria de ayuda para participar en el curso de formación con motivo de la participación en el concurso nacional Puente a China (modalidad YCT), organizado por el Instituto Confucio de la Universidad de Castilla – La Mancha para el año 2024,

HAGO CONSTAR QUE

En el caso de ser seleccionado/a en la convocatoria indicada en el párrafo anterior, me comprometo a participar activamente en la próxima edición del concurso nacional Puente a China, en la modalidad YCT, así como a cumplir los requisitos de las bases de participación del mismo.

Asimismo, entiendo que, al aceptar esta ayuda, asumo la responsabilidad de representar al Instituto Confucio de la UCLM en el Concurso Nacional Puente a China y de completar todas las actividades y requisitos asociados al mismo.

En caso de no poder participar en el concurso por motivos de fuerza mayor, me comprometo a informar a la comisión de selección de la convocatoria de manera inmediata y a proporcionar la documentación pertinente que justifique la imposibilidad de participar.

Finalmente acepto que, en el caso de no cumplir con el compromiso de participación sin justificación válida, estaré obligado a reembolsar las cantidades recibidas en virtud de esta convocatoria.

Fecha:

Nombre del estudiante participante:

Firma:

En el caso de que el participante sea menor de edad

Nombre del padre/madre/tutor/a:

Firma del padre/madre/tutor/a:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

ID. DOCUMENTO	SxFuZogCpX		Página: 8 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		07-05-2024 07:12:28	
 SxFuZogCpX			